

 Alcaldía de Medellín ISVIMED <small>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</small>	MINUTA MODIFICACIÓN	CÓDIGO: F-GJ-130
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 11/12/2019
		PÁGINA: 1 de 4

AMPLIACIÓN 01 AL CONTRATO No. 302 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y JUAN ESTEBAN GONZALEZ MEJIA.

CONTRATANTE:	INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLIN- ISVIMED.
NIT	900.014.480-8
CONTRATISTA:	JUAN ESTEBAN GONZALEZ MEJIA
CC.	1.053.843.728
OBJETO:	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PATOLOGÍA DEL PISO EN MICROCEMENTO INSTALADO EN EL PISO 10 DE LA SEDE MEGACENTRO.
PLAZO INICIAL:	DOS (2) MESES HASTA EL 15 DE AGOSTO DE 2025
AMPLIACIÓN ACTUAL:	UN (1) MES HASTA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2025
VALOR:	SIETE MILLONES NOVENTA MIL PESOS ML (\$7.090.000).

Entre los suscritos, a saber, **VALENTINA AGUILAR RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.017.177.122**, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLIN -ISVIMED-** identificado con NIT 900.014.480-8, en su calidad de directora, quien para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATANTE**; y **JUAN ESTEBAN GONZALEZ MEJIA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.053.843.728, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente modificación y ampliación, previas las siguientes consideraciones:

1. El día 06 de junio de 2025, las partes suscribieron el contrato No. 302-2025, el cual tiene por objeto: “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PATOLOGÍA DEL PISO EN MICROCEMENTO INSTALADO EN EL PISO 10 DE LA SEDE MEGACENTRO”, por un valor de SIETE MILLONES NOVENTA MIL PESOS ML (\$7.090.000) IVA INCLUIDO, y por un plazo de DOS (2) MESES HASTA EL 15 DE AGOSTO DE 2025.



 Alcaldía de Medellín ISVIMED <small>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</small>	MINUTA MODIFICACIÓN	CÓDIGO: F-GJ-130
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 11/12/2019
		PÁGINA: 2 de 4

2. El día 16 de junio de 2025, se suscribió la orden de inicio en SECOP II.
3. La justificación para la presente modificación y ampliación al contrato No. 302- 2025, se encuentra plasmada en la solicitud de modificación con fecha del 12 de agosto de 2025.
4. Una vez analizada jurídicamente la solicitud en cuestión, ésta se encuentra viable.
5. Esta solicitud se aprobó en comité de contratación No. 38 del 13 de agosto del año 2025.

En mérito de lo expuesto, las partes:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: DURACIÓN. AMPLIAR el término de duración del Contrato 302 de 2025, por un plazo de un (01) mes, por lo que la nueva fecha de terminación será catorce (14) de septiembre del año 2025, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones, el escrito de justificación y solicitud de modificación, que hace parte del presente documento y se ajusta la condición resolutoria del plazo, quedando las condiciones contractuales de la siguiente manera:

PLAZO	tres (3) meses, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II y hasta el recibo a satisfacción del bien por parte del supervisor del contrato, sin exceder el 14 de septiembre de 2025.
--------------	---

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS. El contratista deberá adecuar las garantías constituidas con fundamento en este documento, para lo cual cuenta con un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su suscripción, y las mismas deberán ser publicadas a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA TERCERA: Mediante la suscripción electrónica en la plataforma transaccional SECOP II, el contratista acepta que la modificación y ampliación no genera sobrecostos para la entidad.

CLÁUSULA CUARTA: DEMÁS CLÁUSULAS CONTRACTUALES. En lo demás, la presente, AMPLIACIÓN, queda sometida a las cláusulas establecidas en el contrato 302 de 2025, por lo que las demás cláusulas del contrato continúan sin modificación alguna.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

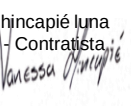


 Alcaldía de Medellín ISVIMED <small>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</small>	MINUTA MODIFICACIÓN	CÓDIGO: F-GJ-130
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 11/12/2019
		PÁGINA: 1 de 4

CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN. El presente documento se publicará por parte del ISVIMED en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA SEPTIMA: Hacen parte integrante de la presente MODIFICACIÓN, los siguientes documentos: a) Solicitud de modificación, b) Certificado del Comité de Contratación, d) Justificación.

VoBo. Valentina Aguilar Ramírez – Directora ISVIMED

Proyectó	Vanessa Hincapié Luna Abogado - Contratista 	Revisó	Dalia Inés Hernández Jiménez Profesional Especializada Subdirección Jurídica 	Aprobó	Alejandro Dangod Saldarriaga Subdirector jurídico 

